



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS



REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

MAGISTERIO ESPAÑOL
los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

ESTADOS DE EUROPA.
Pesetas 3 75
Trimestre. 9
Semestre. 18
Un año. 36

LOS DEMÁS ESTADOS.
Semestre. Pesos 4
Un año. 7 1/2

En toda España, 0'50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. Universidad Central.
Lázaro Baradón. Id. id.
Alfredo Adolfo Camús. Id. id.
Tomás Santero. Id. id.
José Ramón de Luanco. Universidad de Barcelona.
Antonio Casares. Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés. Id. de Valladolid.

D. Federico Benjumea. Facultad de Med. de Cádiz.
Manuel M. J. de Galdó. Instituto del C. Cisneros.
Joaquín M. Fernández Cardín. Id. de San Isidro.
J. M. Llinás. Escuela Normal Central.
Emilio Arrieta. Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá. Id. de Comercio.
Luis M. Utor. Id. id.
Francisco P. de Rojas. Id. Industrial de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Deneé. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho: A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Lista núm. 20.

Pts. Cts.	Pts. Cts.
0,60	Málaga. 2,40
1,80	Orense. 0,60
1,80	Oviedo. 1,80
0,60	Palencia. 0,60
1,20	Pontevedra. 1,20
1,20	Salamanca. 0,60
0,60	Santander. 1,80
2,40	Sevilla. 1,20
2,40	Toledo. 1,80
0,60	Tarragona. 1,20
0,60	Teruel. 1,20
2,40	Valencia. 0,60
1,80	Valladolid. 4,80
1,20	Zaragoza. 1,80
0,60	Zamora. 1,20
0,60	Gerona. 0,60
1,20	Lugo. 0,60
0,60	Navarra. 1,80
5,40	Segovia. 1,20
0,60	SUMA. 53,70
3,30	
0,00	Por donativos. 0,00
60,30	Por el 5 por 100 de suscripciones. 60,30
1,720,20	Suma anterior. 1,720,20
1,780,50	EXISTENCIA LÍQUIDA. 1,780,50

Sección orgánica.

Palo de ciego.

IV y ÚLTIMO.

LAS JUNTAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

(Conclusión.)

Ditusa es la expresión de las atribuciones marcadas á la Junta Central y á las de distrito, y no obstante, se han omitido conceptos importantes.

Determinadas de un modo claro en la ley, parecía natural que hubieran de encontrar su desarrollo en el Real decreto que analizamos; pero no se presentan con este carácter, sino con el de complementarias.

No juzgamos atinado en disposiciones fundamentales llegar á los detalles; la expresión concreta tiene sus peligros de omisión ó de expresión imperfecta, y es preferible, áun cuando se desarrollen conceptos primarios, hacerlo con la generalidad y el alcance propios del objeto, encomendando á las disposiciones de orden inferior el explicar, explanar y dar

forma á cuanto de explicación, extensión ó detalle haya menester.

No lo ha creído así el Sr. Ministro, y ciertamente que alguna de las atribuciones no podía ser ni sospechada, y forzoso era consignarla.

La Junta Central ha de entender en el examen de los presupuestos y aprobación de las cuentas, que oportunamente le remitirán las Juntas de distrito (y suponemos que en los presupuestos y cuentas que á ella se refieren), y si bien este cometido celosamente desempeñado puede ser de gran provecho, nos parece que á este fin no tiene dicha Junta Central bien determinadas sus funciones, por falta de la debida relación y armonía que entre dichas Juntas de Madrid y la Inspección general y local se echa de menos.

Pero el deseo del Sr. Ministro, en cuanto al orden económico absorbente en extremo, ha llegado á punto tal que, dada la legislación vigente, nos hace dudar tenga cumplimiento. Se determina que la Junta Central reciba, custodie y ordene el pago de las cantidades destinadas á la enseñanza primaria, y estas atribuciones de tanta importancia creemos no tienen en apoyo de su realidad la fuerza suficiente bajo el punto de vista legal y áun de conveniencia, para el ordenado concierto administrativo.

Cuanto se refiere al progreso de la enseñanza nos parece acertado; la creación de Escuelas, las conferencias públicas, la instalación de una Biblioteca para los Maestros, la exposición pedagógica anual, todo es plausible; pero echamos de menos lo que respecto á exámenes, á concursos y á premios de alumnos debió consignarse, con gran provecho de los adelantos de la instrucción primaria.

Corresponde también á la Junta Central el nombramiento de los Maestros interinos y la concesión de licencias, y no ha de faltar quien juzgue que son ya estas extraordinarias facultades de las que atentan á los principios administrativos, y amenazan con peligros la marcha de aquélla. Nada tenemos que decir respecto á la reunión de los datos para la estadística y á la redacción de la Memoria anual acerca del estado de la enseñanza, y suponemos que de las mejoras que exija; porque no hay motivo para que ya que en tantas otras ocasiones como está dispuesto así no se cumple, ahora no lo sea cabalmente.

Adolecen, pues, dichas atribuciones de exageración unas veces, otras de usurpación de facultades y también de carencia de relaciones con otros elementos activos en la marcha de la enseñanza. En cuanto á su intervención sobre la conducta de los Maestros, ya para premiarlos ó para corregirlos, nada se determina; se encomienda á las Juntas de distrito el pro-

poner recompensas, y de soslayo, tímida-mente y de modo indirecto, se recurre al Rector para que entienda en los expedientes que se formen por faltas del Profesorado. Basta con lo dicho para que queden bien á las claras los vicios que señalábamos, y que encuentran su complemento en el estudiado silencio que respecto á la Inspección, en sus relaciones con la Junta, debió consignarse y existen en las Juntas provinciales, con cuyo carácter se instituye la Central de Madrid.

De este modo parece que se obvian dificultades; pero lo que se hace de este modo es invalidar por extralimitaciones innecesarias é independencias inexplicable la consecución de los fines á que obedece la nueva fase de la Administración local en las Escuelas de la capital de la monarquía.

De iguales defectos adolecen las atribuciones de las Juntas de distrito, y es de temer que por las razones dichas, se esterilicen sus gestiones, áun cuando la suerte reuna en dichas Juntas personas amantes de la enseñanza y del bien público. Esto no obstante, lo indicado para fomentar el mejoramiento de las Escuelas, procurar el alimento de los niños mientras permanecen en ellas, facilitar la inscripción y reglamentar la concurrencia de alumnos, es laudable y revela conocimiento del asunto.

Hemos consignado nuestra opinión en lo que concierne al principio electivo para el nombramiento de los individuos de las Juntas; hemos señalado el defecto que advertimos, áun admitido el principio, y no hemos de ocuparnos de lo dispuesto para llevar á cabo esta novedad, que debe tropezar con serias dificultades, cuando con tanto exceso han pasado los plazos marcados para que tuvieran lugar dichas elecciones.

Falta de claridad encontramos además en varias de las disposiciones del Real decreto de 7 de Octubre; pero más son de reparar aun las omisiones inexplicables en cuanto se refiere á la celebración de las sesiones de dichas Juntas, al orden interior de ellas y á los deberes de los Secretarios, considerando, por otra parte, fuera de lugar otros pormenores más ó menos independientes de la organización de dichas Juntas.

Es, pues, la reforma emprendida por el Sr. Ministro de Fomento de aquellas que merecen atención y que entrañan innovaciones que, áun cuando no traspasen la categoría de ensayo, pueden ir á la descubierta en el campo de las mejoras de la instrucción primaria. En este propósito hubiera sido conveniente intentar lo que no se intenta con perjuicio de su perfeccionamiento.

Pero en este y otros trabajos no late

un pensamiento grande y regenerador que anime nuevos gérmenes y persiga los desórdenes, que viven de la desidia y del indiferentismo de los pacíficos, y de las torpezas y de los abusos de los que vocinglean y minan y trepan y andan y corren y llevan la conciencia á diario al mercado de la política.

No hay verdadero espíritu de reforma en el Gobierno; no despliega energías indomables al servicio de la gran causa del bien público: apegado más que á las doctrinas, á los intereses perecederos y mudables de la vida, no logra sacudir las cadenas, y áun cuando en fuerza de gritos á la libertad lo pretende no se apagan los ruidos de aquella esclavitud. Y la instrucción pública necesita de espíritus fuertes, reformadores por convicción, no reformistas por amor propio, y dada la postración de cuanto á la cultura general se refiere, revolucionarios con todos los alientos y todas las osadías del que siente el corazón anhelante de la prosperidad patria, y cual conquistador de gloria y de tesoro inmenso, ni repara en sacrificios, ni cuenta las fuerzas, ni mide los pasos, sino que se arriesga y, ó se trueca en héroe, ó sucumbe mártir.

Pero no han de ser tales espíritus des-envueltos en las esferas ilusorias de ilusorias libertades; han de templarse en la concepción del bien y proceder sin miramientos cual tirano, porque á los pueblos atrasados sólo ha de conquistárseles el progreso por los procedimientos á que siempre obedecieron.

El Sr. Navarro y Rodrigo siente bien muchas veces; pero ha perdido aquellos alientos que hicieron de él á raíz de la Revolución una verdadera figura política. Mirando entonces frente á los desaciertos, hijos de las propias ideas de los suyos, y levantando la vista por cima de las miserias políticas, enardeció su inteligencia, y agrandándose la potencia de sus atribuciones, para procurar la salvación de la enseñanza, levantó la verdad y la conveniencia del país sobre el fango de las utopías y de los abusos, de los atropellos y de las explotaciones hipócritas de los liberticidas.

No son hoy sus obras de aquella índole; no se forjan con aquel temple, y es de advertir que si entonces la malandanza y el abuso que dominaba en la enseñanza pública le arrancaron declaraciones fiscales, solemnes anatemas, que fueron, son y serán gritos de condenación de aquellos tiempos, hoy es menester por diversos motivos energía igual é igual valor político para romper con corruptelas y con exigencias y malévolas inspiraciones de escuela y de partido.

El Real decreto que acabamos de analizar y con cuyo examen terminamos esta serie de artículos, escritos con grande

lealtad, ofrece en su compleción, en su hechura y en sus alcances, los mismos signos de decadencia que venimos señalando á las anteriores disposiciones, é irrecusablemente atestiguan que el señor Ministro de Fomento ha perdido una excepcional ocasión de mostrarse cual lo exigía la regeneración de la enseñanza pública, cual lo reclama la opinión sensata de un país que desfallece, tan pobre de esperanzas como rico en desengaños.

Emilio Ruiz de Salazar.

Memoria

en que la Comisión nombrada por los Catedráticos de la Universidad de Barcelona, para procurar el aumento y mejora de sus dotaciones, expone los fundamentos de su justa pretensión.

(Continuación.)

La Comisión de Catedráticos representantes de las Universidades, que en el penúltimo curso gestionó la reforma y mejora de sueldos del Profesorado universitario, al dar por terminado su cometido, elevó al Excmo. Sr. Ministro de Fomento un proyecto que descansaba en las siguientes bases: 1.ª Sustitución de los ascensos actuales de escalafón por el sistema de ascensos quinquenales. 2.ª Mejora de la situación de los Catedráticos que pudieran llamarse de entrada, fijando el sueldo de ingreso en el Profesorado en 4.000 pesetas. 3.ª Aumento de 750 pesetas en cada uno de los cuatro primeros quinquenios y de 4.000 en cada uno de los tres últimos, con que se premian más largamente los muchos años y continuados servicios en la honrosa tarea de la enseñanza. Este proyecto, que lejos de perjudicar derecho alguno de los Catedráticos, mejora la dotación de todos, sería indudablemente recibido con aplauso y gratitud por el Profesorado de las Universidades. Por lo demás, según los cálculos hechos por la comisión de los dignísimos Catedráticos, representantes de las Universidades, un escalafón dotado con arreglo á las bases que presentaban sólo importaría un aumento de 357.000 pesetas sobre la dotación del escalafón vigente.

Otro plan se ha propuesto también, fundado en las siguientes bases: 1.ª Se mantienen los sueldos asignados en el Escalafón vigente á las ocho secciones en que está dividido, y por consiguiente, subsistirá sin alteración el sueldo de los Catedráticos de entrada. 2.ª Se conceden siete quinquenios de ascenso en la carrera: en los siete primeros, los Profesores percibirán respectivamente los sueldos asignados á las secciones 7.ª á la 2.ª inclusive del Escalafón. 3.ª Los Catedráticos que ganasen el 7.º quinquenio, sólo percibirán la dotación asignada á los Profesores de la primera sección, según el plan vigente, cuando lleguen á ocupar uno de los primeros diez números del escalafón general. Este plan, lo mismo que el anterior, mejora en su dotación á todas las secciones del Profesorado de las Universidades, por cuanto se llega al disfrute de los aumentos de sueldo en un número de años notablemente menor que el que se necesita en el sistema vigente. Tiene además este plan otra ventaja, que lo hace recomendable, por lo que ha logrado las simpatías de muchos de los que han estudiado con detención esta materia, y consiste en que, según los estudios hechos sobre el Escalafón vigente, la diferencia con que resultaría gravado el público Tesoro, si se adoptase este plan, sólo ascendería á la cantidad de 463.250 pesetas, que es menos de la mitad de lo á que asciende el gravamen del plan anterior.

Por último, todavía se ha ideado un tercer sistema, que se reduce: 1.º á aumentar el sueldo de entrada elevándolo á 4.300 pesetas; 2.º conceder siete ascensos quinquenales de 500 pesetas cada uno, y 3.º conservar el haber de 40.000 pesetas á favor de los Profesores que ocupen los primeros cinco números del escalafón, y el de 8.550 pesetas á los diez colocados en los números siguientes, ó sea á los de la sección segunda del sistema vigente. En este plan, como es fácil de observar, resultan favorecidos los Catedráticos que ocupan los números más elevados del escalafón, por ser mayor el sueldo de entrada; pero también quedan favorecidos los Profesores que ocupan los números primeros, porque obtienen una cifra más elevada en sus haberes, si exceptuamos los números que forman las dos primeras secciones del escalafón vigente, cuyo estado no se altera. El pensamiento que ha inspirado este sistema ha sido el de ensayar si podían armonizarse con las líneas generales del aumento y mejora de las dotaciones del Profesorado de las Universidades, los premios quinquenales de 500 pesetas. Este sistema, si bien no costaría su planteamiento una cantidad tan elevada como la exigida por el primero, sin embargo, el exceso que exigiría sobre la cantidad asignada por el Presupuesto al escalafón de Profesores universitarios que rige sería superior á la cifra señalada en el sistema anterior. Según nuestros cálculos, este plan aumentaría la cifra del actual ejercicio económico en 266.500 pesetas, ó sean 101.250 pesetas más de lo que costaría el plan de ascensos por los haberes de las secciones del actual escalafón.

No manifestaremos preferencia por ninguno de los sistemas de dotación del Profesorado de las Universidades, cuyas bases dejamos apuntadas; si bien no podemos menos de reconocer que el plan que ocupa el segundo lugar, ó sea, el que dota los ascensos con los sueldos de las secciones, fijadas en el escalafón vigente, se recomienda por sí mismo, por razón de la menor cifra que costaría su planteamiento. En resumen, pues, las aspiraciones de los Profesores de las Universidades para mejorar en el orden social y académico la desventajosa situación en que se hallan colocados, se reducen principalmente á dos, que son: la sustitución del sistema vigente de ascensos por antigüedad al tenor de las secciones marcadas en el escalafón por el de ascensos lustrales ó por quinquenios; y segundo, que el plan que se adopte fije á los ascensos quinquenales un haber, que no solamente no perjudique las dotaciones de que actualmente disfrutan los Profesores según el sistema vigente, sino que, en cuanto posible sea, las mejore, adoptándose para este fin el plan que menos gravamen haya de causar á los intereses del público Tesoro. Creemos en estos ligeros apuntes haber interpretado rectamente los deseos de nuestros dignísimos compañeros en la carrera del Profesorado universitario: sometemos gustosos á su mayor ilustración estas indicaciones, que esperamos ampliarán con nuevas observaciones, inspiradas en su bien probado celo por el bienestar de la corporación; y con el esfuerzo aunado de todos logrará la digna clase del Magisterio universitario ver satisfechos sus más vivos deseos de alcanzar una posición económica, suficientemente independiente, para desempeñar con el decoro que se merece la nobilísima misión que el Estado le tiene confiada.

Barcelona 20 de Noviembre de 1887.

José Ramón de Luanco, *Presidente*.—Federico Tremols.—Fructuoso Plans.—Ramón Manuel Garriga.—Antonio José Pou y Ordinas.—Ignacio Valentí.—Mariano Batllés y Bertrán de Lis.—Victorino García de la Cruz.—Delfín Donadiu.—Jose de Castro y Pulido.—José Estanyol y Colóm, *Secretario*.

(Se continuará.)

Sociedades y Corporaciones

En la última sesión celebrada por la Academia de la Historia, se dió cuenta del recibo de dos Códices de la mesa maestra de Calatrava, que pasaron á manos del Sr. Danvila, para que escriba la Memoria que el Gobierno ha pedido á la Academia sobre la referida Orden de caballería.

Fueron propuestos para correspondientes el Presidente y Vicepresidente de la República del Ecuador, Sres. D. Plácido Camaño y D. Pedro Ceballos, y se acordaron las bases, semejantes á las de la Española, para establecer en América academias sucursales ó correspondientes de la de la Historia.

El Sr. Coello leyó un bien escrito informe sobre los «Episodios militares» del general Ros de Olano.

El corresponsal alemán Sr. Beer, leyó un interesante informe en castellano acerca del Código palinsexto recientemente descubierto en León; con cuyo motivo, á propuesta del Sr. Menéndez y Pelayo, se convino en plantear las bases de una edición crítica del «derecho romano visigotorum», que incluya como fundamentales los resultados del nuevo interesante descubrimiento, para lo cual se designó á los Sres. Cárdenas, Saavedra y Fita y, por último, se votó correspondiente en El Moral de Calatrava á D. Inocencio Hervás Bueno.

En la sección de ciencias históricas del Ateneo, ha comenzado la discusión de la Memoria de don Daniel López, «Política de Carlos III».

El Sr. Miguez trató en su discurso de la cuestión de los jesuitas, defendiendo á éstos de las inculpaciones que generalmente se les dirigen y atacando al rey Carlos III, que al decretar la expulsión faltó á toda la doctrina legal consignada en Bulas, Breves y Concordatos, á las disposiciones del Concilio de Trento, y sobre todo á las reglas del derecho internacional, por el arbitrario embarque que ordenó, enviándolos á los Estados Pontificios.

El orador analizó minuciosamente los hechos que han dado margen á suponer á los jesuitas autores del motín de Esquilache, deduciendo, tras largas consideraciones, que no tuvieron participación alguna en este hecho, y que su expulsión sólo se debió á malquerencia del Rey y de los grandes

personajes, indicando que quizá obedeciera á algún acuerdo secreto exigido por Francia al celebrarse el Pacto de familia, ya que en este país lo habían sido, por tramas secretas, bien urdidas y concertadas por la Pompadour.

El orador terminó suplicando se le reservase la palabra para la próxima sesión, en la que le contestará D. Daniel López.

En honor de Colón.

Según las reseñas de los Consejos de Ministros últimamente celebrados, el Ministro de Ultramar, Sr. Balaguer, se ocupa preferentemente en la preparación de los elementos necesarios para celebrar, con la grandeza y solemnidad correspondiente, el cuarto centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo.

Legítimamente enorgullecida España por haber sido el único país que se decidió á auxiliar al inmortal Colón para llevar á cabo tan gigantesca empresa, no debe, sin embargo, á juicio del señor Ministro de Ultramar, reducirse á las estrechas proporciones de un acontecimiento puramente español la conmemoración de un hecho de carácter universal, y en cuyo realce se interesarán, seguramente, todos los países civilizados.

Con este criterio, ajeno á todo exclusivismo de nacionalidad, el Sr. Balaguer, después de conferenciar sobre el asunto con algunos de los representantes de las Repúblicas hispano-americanas, ha celebrado una entrevista con el Sr. Ministro de Estado para acordar los medios encaminados á que concurren al centenario que habrá de conmemorarse en 1892, los representantes de todas las Naciones de Europa y América.

Con este objeto el Sr. Moret ha dirigido una circular á todos los Gobiernos con quien España mantiene buenas relaciones, para que contribuyan con su concurso y representación á las solemnidades que se celebren con motivo del centenario, entre las cuales figurará la inauguración de un monumento digno de la memoria del ilustre genovés y del descubrimiento de América.

Lo que se dice.

Relativamente á las reformas que se proyecta introducir en los programas vigentes de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza, se dice que en lo sucesivo no se celebrarán aquellos ejercicios en todas las capitales de provincia, sino en las que á la vez lo sean de distrito universitario, con lo cual se pretende evitar, en parte, que los Tribunales estén constantemente constituidos por unos mismos individuos, como actualmente sucede.

También aseguran los que se dan por bien enterados de los proyectos del Sr. Navarro y Rodrigo, que los Tribunales se compondrán por mitad de Maestros de Escuelas públicas y de Profesores de Escuelas Normales y Catedráticos de segunda enseñanza, sin intervención de padres de familias, ni de Concejales, ni de Diputados provinciales.

Parece que en cada uno de los ejercicios se procederá por eliminación, hasta que, al finalizar el último, no queden más opositores aprobados que el número igual al del duplo de escuelas vacantes.

Ignoramos el fundamento de estas noticias, que solo recogemos á título de inventario.

Siempre los últimos.

Nuestro apreciable colega *La Revista Contemporánea*, ha publicado en uno de sus dos últimos números un excelente estudio acerca de las sumas que figuran en las principales Naciones con destino al ramo de Instrucción pública.

De dicho artículo se desprende que todos los países han aumentado mucho en los últimos quince últimos años las cantidades gastadas en Instrucción pública. Bélgica, con cinco millones de habitantes, invierte hoy en este ramo más de 20 millones de pesetas, Italia 34, Prusia 50, Rusia 84, Inglaterra 425 y Francia 448.

Además de estas sumas se han destinado en algunas Naciones otras á la educación del pueblo en diferentes industrias. Prusia consagraba hace poco más de tres millones de pesetas á la instrucción técnica y manufacturera de las porcelanas Los Municipios de este país, lo mismo que los de Francia, se imponen enormes sacrificios en favor de la enseñanza; Inglaterra y Bélgica cuentan con numerosas corporaciones docentes libres.

El presupuesto de enseñanza español se eleva hoy á poco más de 13 millones de pesetas, descartadas las construcciones civiles, y esta cifra, menor que la de Bélgica, no tiene, según el articulista, la misma significación que las extranjeras, porque consultando el presupuesto de ingresos, se observa que el Estado toma en gran parte con una mano lo que da con la otra.

La Dirección general de Instrucción pública ha resuelto no aprobar la creación de la Normal de Maestras de Cuenca, mientras la Diputación

provincial no manifieste su conformidad con las disposiciones 6.ª y 7.ª del orden de 14 de Marzo de 1877 y con las otras condiciones señaladas en el orden.

La Dirección general de Instrucción contestando á una consulta elevada á ella por la Junta del ramo en la provincia de Real, acerca de si puede proveerse una vacante por antigüedad en el de Maestros, ha declarado que puede proveerse después de publicado el proyecto de ley pero fijando la oportuna convocatoria al Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Según dicen algunos colegas, tan pronto se reciban en Madrid las contestaciones al gatorio que la Inspección general envía á las provinciales, se reformará el sistema vigente, suprimiendo los Habilitados. Nuestras noticias no coinciden con los aludidos periódicos, pues según tenemos dado, tanto el Sr. Nieto como el Sr. Robledo, efectivamente, necesaria una reforma actual sistema de pagos, pero se oponen al luto á la supresión de los Habilitados.

El Alcalde Presidente de la Junta municipal de Censo de población, de Madrid, ha nombrado de la misma á D. Emilio Ruiz de Salazar, dándole en dicho concepto á la Comisión del Hospicio.

El Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, de sus múltiples obligaciones, aceptó el cargo porque se trataba de un servicio al bien de no escaso interés para la enseñanza pública.

A la edad de 76 años y 62 de vida religiosa, ha fallecido el R. P. Esteban...

Tan hermosa y larga vida ha sido en el servicio de Dios y en el estudio de las divinas y humanas, en las que era sabio y docto. La enseñanza y la cátedra sagrada lo mejor y más largo de su vida. Los Estados Unidos y diversas repúblicas de América dan hoy, y recordarán mucho tiempo, á jesuita que tantos años ilustró con sus primeras cátedras y colegios de la América aquellos países.

Su amor al trabajo y su celo corrían con su saber. En el retiro de su aposento encontrarlo á cualquiera hora del día en el estudio, que era, después de la oración trato con Dios, su único recreo.

Aunque las virtudes del Padre Parron nos que le habrán ganado el cielo, ganamos premio de una vida tan llena y santa, rogamos á nuestros lectores que pidan al Señor por su alma.

La prensa de estos últimos días ha publicado la noticia de que la Real orden de 22 de Septiembre último sobre Maestros sustituidos y vacantes, será reformada en el sentido de concederlos sustitutos, que cesen en virtud de dicha disposición, derecho preferente en los concursos traslado y ascenso á que aspiren, hasta que ganen colocación.

Es una medida muy justa, que está en armonía con lo legislado sobre los dichos servicios, se han venido considerando como mérito especial en la carrera del Profesorado.

En la última sesión celebrada por la Academia Científico-Literaria, se acordó que desde el 23 del corriente mes á igual fecha del próximo Febrero, se suprima la cuota de entrada para que deseen ingresar como académicos honorarios y que á la mayor brevedad se celebre la sesión inaugural ó inmediatamente después de la sesión científico-literaria (en la que tomarán parte algunos de sus eminentes académicos de mérito). Las sesiones científicas semanales.

Microbios y enfermedades, se titula la última obra escrita por el eminente Profesor de la Facultad de Medicina de Nancy, Dr. J. Schmitt y publicada por la acreditada casa editorial de Bailly-Baillière, presentando no pequeño servicio á la ciencia por cuanto acaba de verter á nuestro idioma.

Dejando á un lado las consideraciones de técnica microscópica y las discusiones demagogas áridas, el autor se limita sobre todo á ser comprendido de todos, y ha colocado su libro al alcance de todo hombre instruido, cualquiera que sea su profesión.

La obra está dividida en dos partes. En la primera, Mr. Schmitt estudia la forma, la estructura y la vida de los microbios. El capítulo acerca del modo de acción de los microorganismos patógenos es particularmente notable, y en él se encuentran reunida la importante discusión que ha tenido lugar este año en la Academia de Medicina á consecuencia de las comunicaciones de M. Gaid...

sobre las ptomainas. La segunda parte de la obra está dedicada al estudio de las enfermedades zimóticas ó infecciosas.
Creemos deber recomendar la adquisición de esta importante obra, y muy especialmente del estudio de las páginas en que se estudian los orígenes de los agentes infecciosos, y las consideraciones terapéuticas que terminan la obra.

Ayer hizo un año que pasó á mejor vida el que desde las columnas de *La Epoca* llevó durante largo tiempo á la política de nuestro país la iniciativa de su severa y concienzuda crítica: D. Ignacio Escobar, primer Marqués de Valdeiglesias.

Al recordar el aniversario de su muerte y asociarnos al dolor de su hijo, nuestro compañero don Alfredo, y distinguida familia, creemos cumplir con un deber de justicia tributando á la memoria del ilustre patriota el merecido elogio á que le hacen acreedor su preclara inteligencia, sus esclarecidos méritos y sus relevantes servicios á los intereses generales del país.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales decretos.

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que me ha presentado D. Manuel Becerra del cargo de Consejero de Instrucción pública; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Carlos Navarro y Rodrigo.—(*Gaceta del 22 de Enero.*)

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Faustó Garagarza Dujols, en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Consejero de Instrucción pública, como comprendido en el párrafo cuarto del art. 3.º del decreto ley de 12 de Junio de 1874, en la vacante que resulta por dimisión de D. Manuel Becerra, que la desempeñaba.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Carlos Navarro y Rodrigo.—(*Gaceta del 22 de Enero.*)

CONSEJO DE ESTADO.

CÉDULAS.

En el día 28 de Octubre de 1887, dada cuenta á la Sección de lo Contencioso del Consejo de la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento declarando procedente la vía contenciosa deducida por D. Antonio Muñoz Degrain, con domicilio en la calle del Arco de Santa María, núm. 49, cuarto segundo izquierda, contra la Administración del Estado, representada por el Fiscal de S. M., sobre revocación ó subsistencia de otra Real orden expedida por el propio Ministerio en 29 de Marzo del mismo año de 1887, por la que fué nombrado don Marcos Hiráldez de Acosta para la plaza de Profesor numerario de dibujo de la Escuela Central de Artes y Oficios de esta Corte, dictó la siguiente Providencia: Sres. Presidente, Fuensanta, Cisneros, Acha, Guerola.

En cumplimiento de la anterior Real orden abrese el juicio que promueve D. Antonio Muñoz Degrain, y requiérase á dicho interesado para que en término de veinte días pueda nombrar Letrado del Consejo que le represente en estas actuaciones; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y resultando de las diligencias practicadas para notificar la providencia inserta á la parte actora, que éste ha variado de domicilio, ignorándose cuál sea en la actualidad, la precitada Sección dictó la providencia del tenor siguiente:

«En vista de la anterior diligencia, publíquese la de 28 de Octubre último en los periódicos oficiales, dirigiendo para ello la oportuna comunicación al Gobernador de esta provincia y al Director de la *Gaceta de Madrid*, haciéndoles saber remita á este Consejo un ejemplar del número en que la publicación se verifique.»

Madrid 13 de Enero de 1888.—Antonio Alcántara.—(*Gaceta del 19 de Enero.*)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.
En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 67 y siguientes del reglamento orgánico del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, esta Dirección general abre un concurso público para adjudicar tres premios de 1.500 pesetas cada uno á los autores de los tres mejores trabajos que se presenten relativos á los antiguos Reinos de Galicia, Aragón y Granada.

Estos trabajos pueden consistir en monografías sobre el estado literario, científico, artístico, industrial ó comercial en una época determinada; en colecciones de artículos biográfico-bibliográficos, ó sobre un ramo especial de conocimientos; en Memorias en que se trate de poner en claro algún punto de la historia, de la literatura ó del arte de aquellos Reinos; en el estudio de las antigüedades de los mismos, ó en cualesquiera investigaciones que sean de reconocida utilidad ó importancia para la cultura nacional.

Las obras que se presenten al concurso se redactarán en castellano, y sus autores las entregarán manuscritas y en forma á propósito para su revisión y examen.

Las premiadas pasarán á ser propiedad del Estado, y por cuenta de éste las publicará, si lo tiene á bien, el Ministerio de Fomento, entregando al autor 200 ejemplares.

Hasta el día 21 de Diciembre podrán presentarse los trabajos en esta Dirección general.

Madrid 9 de Enero de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.—(*Gaceta del 18 de Enero.*)

El Vicepresidente de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, con fecha 15 del actual, me comunica lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Inspector de primera enseñanza de la provincia de Orense, que V. S. remite á informe de esta Junta Central, por decreto marginal de 19 de Agosto último, en la cual el citado funcionario expone las siguientes dudas que les ha sugerido el estudio de la Ley concediendo derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza: 1.ª Cual es, después de la Ley la situación de los Maestros sustituidos. 2.ª Si al Maestro interino se le ha de consignar en el título administrativo la mitad ó el total del sueldo asignado á la Escuela. 3.ª Si los Maestros interinos, cuyo nombramiento es anterior á la Ley, deberán sufrir el 50 por 100 de descuento en sus sueldos con arreglo á lo mandado en la misma. Esta Junta Central en sesión celebrada ayer, acordó informar á V. S. que las dudas 1.ª y 3.ª están ya resueltas en el proyecto de Reglamento que la Junta redactó y elevó á la superior aprobación del Gobierno, y que la 2.ª no tiene razón de ser, porque los títulos administrativos de los Maestros interinos seguirán extendiéndose en la forma acostumbrada: Y de acuerdo esta Dirección general con el preinserto dictamen ha resuelto comunicarlo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Noviembre de 1887.—El Director general, Julián Calleja.—Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia de.....»

En contestación á la consulta formulada por V. S. en 20 del corriente mes, esta Dirección general se ha servido declarar: 1.º Que los Maestros interinos nombrados con anterioridad á la ley de 16 de Julio último y cuyos sueldos exceden de 500 pesetas están sujetos al descuento del 50 por 100 que establece dicha ley. 2.º Que el premio á que tienen derecho los habilitados de los Maestros por su servicio, deberán percibirlo de la cantidad líquida que éstos reciban deducidos los descuentos que se marcan en la repetida ley.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Noviembre de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel.

NOTICIAS OFICIALES

El Tribunal de oposiciones á las cátedras de Latín y Castellano, vacantes en los Institutos de Murcia, Tarragona, Zamora, Canarias y Figueras, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Marcelino Menéndez Pelayo; Vocales, D. Cristóbal Cuesta, D. Benito María Escalada, D. Vicente Polo Anzano, D. Antonio González Cuadrado, D. Pedro Ignacio Cantero y D. Francisco Jiménez Loma, y suplente D. Martín Puértolas.

Aspiran á dicha oposición los Sres. Sáenz de Urturi, Ordax Alvarez, Rodríguez Juan, Pérez Carretero, Díaz García, Díaz Plaza, Celis Moreno Pellisé, Eyaralar, Alfaro y Navarro, Robles, Osorio y Gallardo, Montilla, Cillero, Correda, Prat, Magrané, Castro, Romo, Pons, Bote, Izquierdo, Montero, Ramón y Román, Pérez Barreiro, Farré y Carrió, Losada, Gómez Chais, Collado y López, Esteban Herizo, Verdaguer, Muñoz y Guerra, Gazapo Cereza, Beltrán, Serrano García, González Araujo, Ruano Hidalgo, Padilla de Vicente, Fita y Loscos, López Martínez, Sanchez, Unámuno, Alejandro Fernández, Soria, Torres, Iglesia y Romero, Bertrán, Nuez y Serrano, García Morós, Fernández Lleras, Arco, García y Espinosa, Reinante, María Ruiz y Fernández, Rosanes de Larrea, Obejas y

Amador, Calero Romera, Garriga Buig, Fuente Mallafre, Gómez de Segura, Anacleto López, Sanchez Doblas, Olmo, Puzó y Marcellán y Torrejón.—(*Gaceta del 22 de Enero.*)

Los opositores á la plaza de Ayudante numerario de dibujo de adorno y figura, vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios, se servirán acudir el día 6 del próximo mes de Febrero, á las nueve de la mañana, á la Sección 5.ª de la Escuela (calle de la Palma, núm. 38), para dar principio al primer ejercicio.—(*Gaceta del 20 de Enero.*)

Por Real orden de 20 de Diciembre, se dan las gracias á los Sres. D. Modesto Martínez Pacheco, D. P. Luciano Navarro, D. Román Vizcaino, D. Ramiro Rueda, D. Gregorio J. de Ugar de Zubiar y D. Agustín Muñoz y Gómez por sus donativos en libros con destino á Bibliotecas populares.—(*Gaceta del 21 de Enero.*)

Los opositores, á la plaza de Director del Instituto central Meteorológico, Sres. Lois, Escandón y Arcimis y Werte, se presentarán el día 6 del próximo mes de Marzo, á las dos de la tarde, en el salón de grados del Instituto del Cardenal Cisneros para dar principio á estas oposiciones.—(*Gaceta del 22 de Enero.*)

VACANTE

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza una plaza de Profesor de Aritmética y Geometría propias del Dibujante, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

Para ser admitido á la oposición se requiere no estar incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintinueve años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(*Gaceta del 22 de Enero.*)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Avila.

Por traslación.—De párvulos.

	Plas.	Cénts.
Piedrahita.	4	100
Por traslación.—De niños.		
Bonilla de la Sierra, Blascoles, Casillas, Padiernos y Villanueva de Gómez.	6	25
La plaza de Maestro auxiliar de la Escuela de la Casa Inclusa de Avila.	7	50
Por traslación.—De ambos sexos.		
Umbrias.	6	25
Por traslación.—De niñas.		
Madrigal.	8	25
Navalperal de la Rivera.	6	25
Por concurso ordinario.		
Aveinte y Barbarda.	3	75
El Oso.	3	00
Por concurso ordinario.—De ambos sexos.		
Navalmahillo.	5	00
San Bartolomé de Tormes.	4	50
Gamonal.	3	75
Bercoalejo de Aragona, Muñochas y Navalsanz.	3	50

(B. O. de Salamanca del 17 de Enero.)

Provincia de Cáceres.

Por traslación.—De niños.

Montánchez.	4	00
Casas de D. Gómez.	6	25
La Auxiliaria para la segunda Escuela de Trujillo situada en Huerta de Animas.	7	50
Por traslación.—De niñas.		
Valencia de Alcántara, Plasencia, Arroyo del Puerco.	4	00
Por concurso.—De niños.		
Cadalso.	6	25
Almescar (Auxiliar).	5	00
Mata de Alcántara (Auxiliar).	4	83
Por concurso.—De ambos sexos.		
Hernán-Pérez.	4	15
Torremenga.	3	28 75
Casares.	4	82 50

(B. O. de Salamanca del 17 de Enero.)

Provincia de Granada.

Por concurso.—De niños.

Purullena, Esfiliana.	6	25
-------------------------------	---	----

(B. O. de Jaen del 19 de Enero.)

Provincia de León.

Por concurso.—De niños.

Corullón.	8	25
-------------------	---	----

Por concurso.—De niñas.

Castrofuerte.	2	75
-----------------------	---	----

Por concurso.—Mixtas.

Calzada del Coto, Armunia, Fresnedo, Librán, Pardamaza, Santa María del Río, Sariegos y Reliegos.	5	00
---	---	----

bral, Requejo, Corús, Quintana del Monte y Barniedo.	4	00
Odollo, Caldas de Láncara, Distrito de Faba, Distrito de Castro de Vega de Valcarce y Tombrío de Arriba.	3	75

(B. O. de León del 18 de Enero.)

Provincia de Lérica.

La Ayudantía de la Escuela práctica Normal, anunciada á oposición con 825 pesetas, debe entenderse que lo está con el de 950, según rectificación del Rectorado.

(B. O. de Barcelona del 18 de Enero.)

Provincia de Málaga.

Por concurso.—De niños.

Almachar.	8	25
Marbella (Ayudantía).	5	00

Por concurso.—De niñas.

Daimalos, Marbella (Ayudantía).	2	75
---	---	----

(B. O. de León del 19 de Enero.)

Provincia de Salamanca.

Por traslación.—De párvulos.

Peñaranda.	13	75
--------------------	----	----

Por traslación.—De niños.

Mogarráz y Alba de Tormes.	8	25
Guardamiro, Cubo de D. Sancho, Puente del Congosto, Casas del Conde, Bogajo, La Vellés, Escorial, Peralejos de Abajo y Espeja.	6	25

Por traslación.—De niñas.

La superior agregada á la Normal de Maestras de Salamanca.	16	50
Peñaranda.	14	00

Barbadillo, Alberguería de Argañán, Anaya de Alba, Villaseco de los Gamitos, Fuenterrabie de Salvatierra y El Payo.	6	25
---	---	----

Por traslación.—De ambos sexos.

Calzada de D. Diego y Santibáñez de la Sierra.	6	25
--	---	----

Por traslación.—De párvulos.

Salvador de la Ciudad de Béjar.	13	75
---	----	----

Por traslación.—De niños.

Calzada de Béjar.	6	25
---------------------------	---	----

Por traslación.—De niñas.

Morasverdes.	6	25
Mozarbez.	3	00

Por concurso.—De ambos sexos.

Aldeacipreste y Monterrubio de la Sierra.	5	50
Monleón, Villaverde y Tejada.	5	00
Terradilla.	3	70
Villar del Puerco.	3	00

Groo, Guadapero, Peñalvo, Porqueriza, Bocacara y Cespedosa de Agadones.	2	50
---	---	----

(B. O. de Salamanca del 17 de Enero.)

Provincia de Zamora.

Por traslación.—De niños.

Carbellino.	6	25
---------------------	---	----

Por traslación.—De niñas.

Castrogonzalo, San Cristóbal de Entrevillanas y Cañizal.	8	25
Santovenia, Molezuelas de la Carballeda, Peque, Villardondiego, Moraleja de Sayago y Casaseca de Campeán.	6	25

Por concurso.—De ambos sexos.

Gallegos del Pan, Colinas de Trasmonte, Abezames, Aguilar de Tera, Rábano de Aliste y Pontejos.	5	00
Escuadro.	3	75
Matellanes, Fradellos y Villarino de Manzanana.	2	50
Tuda.	2	25
Coso.	2	50
Hedradas y Vallalengu.	13	50

(B. O. de Salamanca del 17 de Enero.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Sevilla.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 16 del corriente, acordó:

Quodar enterada de que se habían comunicado las órdenes para que tomasen posesión de sus cargos D. Salvador Montilla y D. Eusebio Vega, nombrados por permuta para las Escuelas de Aznalcázar y Santiponce, respectivamente.

Pedir informes á las Juntas de Umbrete y Huévar respecto de la permuta que solicitan las respectivas Maestras.

Nombrar Maestra interina de la Escuela de niñas de Villanueva de San Juan á doña Vicenta Gómez Cañistro.

Recordar á las Juntas del Pedroso, Almadén y Castillo de las Guardas, los informes pedidos en los expedientes para volver al servicio activo los Maestros sustituidos D. Pablo Morillo, D. Francisco Román y doña Soledad García.

Proponer para la plaza de Auxiliar, vacante en Osuna, á doña Adelaida Belloso.

Decir al Alcalde de Sevilla que remita certificado de estar incluidos en el presupuesto adicional los nueve meses de haber de la Auxiliar creada para las Escuelas de dicha ciudad, el aumento de sueldo del Auxiliar de la Escuela práctica y la consignación de Escuela de adultas que debe percibir doña Carlota Castro, á fin de aumentar el cargo respectivo en la cuenta de la caja especial de primera enseñanza.

Que informe el Ayuntamiento y Junta local de Albaida respecto de la reclamación del Maestro, para que se consigne en presupuesto la cantidad para retribuciones y reparos de la casa Escuela.

Decir al Alcalde de Cantillana que la cantidad para reparo de los edificios de las Escuelas viene entregándose á los Maestros, porque así se indica en el certificado de consignaciones remitido por la autoridad local, y que los Maestros están obligados á satisfacer dichos reparos justificándolos con las correspondientes cuentas.

Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Cons-

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Tarragona.—En virtud de concurso han sido nombrados:

D. Domingo Caballero, para Ametlla (Perelló); D. José Creus, para Póbla de Mafumet; D. Juan Pons Rabadá, para Prensafeta (Montblanch); don Demetrio Martín, para Febró; D. José Vilanova, para la Ayudantía de Amposta; D.ª Teresa Monlau, para la Ayudantía de Riudoms; D. José Florensa, para Bisbal de Falset; D.ª Agustina Llamas, para Póbla de Masalucia; D.ª Dolores Peromateu, para Collejou, y D.ª Dolores Serra, para Fonscaldes (Valls). En méritos del traslado han sido nombrados D. Bruno Bos, Maestro de Miravet, para Masdenverge; y D.ª Josefa Bernadell, sustituta de Villanueva y Geltrú, para Bisbal del Panadés; don Antonio Giol, para Llorens; D. Domingo Caballero, para Vilella Alta; D. Silvestre Bel, para la Ayudantía de Vilaseca; D. José Teixidó, para Villedespina (Santa Perpétua); D.ª Jesús Abella, para Pallaresos; D.ª Dolores Marfull, para Querol; D.ª Dolores Peromateu, para Enveja (Tortosa); D.ª Antonia Huguet, para Montagut (Querol); doña Teresa Pegueroles, para Juncosa (Montmoll); doña María Novella, para Irlas, y D.ª Trinidad Messeguer, para Pontils (Santa Perpétua).

Nada se ha resuelto todavía acerca de la fecha en que se han de verificar las oposiciones a las Escuelas de la provincia de Valencia, anunciadas en Septiembre último y que quedaron en suspenso poco antes de empezarse los ejercicios.

No ha resultado cierto, según parece, la noticia de que el Inspector de primera enseñanza de esta provincia, Sr. Gascón, sería nombrado Gobernador civil.

Ha quedado vacante la Escuela superior de niños de Jijona (Alicante).

El día 5 del próximo Febrero se verificará en la Academia de Medicina la recepción del catedrático D. José Letamendi, llamado a reemplazar en la docta corporación al Sr. Birotteau. Le contestará el académico D. Julián Calleja.

Según nuestro querido colega *El Defensor del Magisterio*, los Maestros de las escuelas municipales de Madrid que pasan a la situación de jubilados desde 1.º del actual, son: D. Leon Lafuente, D. Manuel Ondaro, doña Leandra Ugena, doña Adelaida Gispert y doña Carmen Vázquez.

Ha sido nombrada Directora interina de la Escuela Normal de Maestras de Logroño, la señora Doña Aurora Martínez y Ramírez.

Ha fallecido en Sueca (Valencia), la Maestra auxiliar de una de las escuelas públicas de aquella localidad, Doña Teodora Palacios.

En virtud de nueva orden, los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición a las Escuelas vacantes en la provincia de Málaga, han quedado constituidos en la siguiente forma:

Escuelas de niños: D. Manuel Ordóñez Gamboa, D. José Rubio Salinas, Inspector del ramo, D. Miguel Sureda, D. Juan Morales, D. Ramón Pinazo y D. Gregorio Pérez.

Escuelas de niñas: Sres. Ordóñez Gamboa, Rubio Salinas, Inspector del ramo, Sureda, Fernández de Segura, Directora de la Normal de Maestras y doña Carmen García.

La Junta provincial de Instrucción pública de

Avila, ha manifestado al Rectorado que no existen en aquella provincia Maestros sustituidos que cuenten menos de 20 años de servicios.

La Junta provincial de Instrucción pública de Palencia ha propuesto: Para la Escuela de niñas de Villamuriel de Cerrato, a D.ª Eloisa Rodríguez Torres; para la plaza de Auxiliar de la de Paredes, a D.ª Feixa Vizcaino González; para la escuela de niños de Lantadilla, a D. Jacinto Mediavilla Revuelta; para la de Támara, a D. Cayo García Serna; para la de Monzón, a D. Guillermo Fernández; para la de Estalaya, a D. Santiago Santos Benito, para la de Frontada y Quintanilla, D. Antonio Fernández Bascos, y para Quintanas de Horniguer, a D. Deodato Román Corriero.

Por renuncia del Maestro que la desempeñaba, ha quedado vacante la escuela incompleta de ambos sexos de la aldea de S. Benito (Ciudad-Real).

Se dice que el Inspector de primera enseñanza de Cádiz se propone tomar alguna medida enérgica contra los Profesores que no le han remitido la partida de bautismo.

Han comenzado ya las obras de reparación del edificio de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad-Real.

El Ayuntamiento de Santander ha concedido una gratificación de 250 pesetas a los Maestros de las Escuelas de Peña-Castillo, Monte, San Román y Cueto por haber establecido la enseñanza de adultos.

La Escuela de niños de Senija (Alicante), ha quedado vacante por no haberse presentado a tomar posesión el Maestro electo de la misma.

El Inspector de primera enseñanza de Murcia, ha expedido una circular ordenando a los profesores que llenen un estado sobre las condiciones higiénicas de los locales de escuela.

Según dice nuestro apreciable colega *El Naranco*, por la Dirección general se ha declarado a don Crisanto Fernández Colunga, sustituto de la Escuela de Noreña, con derecho a la propiedad de dicha Escuela en caso de jubilarse el propietario.

Ha quedado vacante la Escuela de niñas de Benillejo (Alicante).

Se está traduciendo al inglés una novela china titulada *Wo Chi-Tien, la tirana*, considerada como la mejor que se ha escrito en la lengua de Confucio. Su autor se cree que ha sido Kung-Ming, famoso descendiente del gran filósofo, y que floreció noventa y cinco años antes de Jesucristo.

Terminada la licencia que se le había concedido, ha regresado a Valencia el Inspector de primera enseñanza de aquella provincia.

La laboriosa Maestra de Bolaños (Ciudad-Real) doña Asunción Francisca Perucho, ha fallecido.

El Alcalde de Campo de Mirra (Alicante), ha dispuesto cerrar las escuelas en atención a la epidemia variolosa que reina en aquel pueblo.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignarán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente a fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Armellones.—D. Ch.—Recibida su carta; queda abonada su suscripción; remitidos los números que pide; se remite la Hoja semanal; queda hecho el cambio de residencia.

Córdoba.—F. C. S.—Enterado de su carta; recibida la libranza; queda anotada su suscripción; remitidos los números desde 1.º de Enero.

Alquería de la Condesa.—C. E.—Conforme con su carta; recibida la libranza; queda abonada hasta fin de Julio de 1887; se remite recibo.

Bejalanc.—J. G. M.—Recibida su carta; remitidos los libros que pide.

Salmeroncillos.—M. P.—Enterado de su carta; se contestará.

Madrid.—E. S.—Recibida su carta; queda hecho lo que desea.

Macaol.—F. M.—Conforme con su carta; queda anotada su suscripción; remitidos los números desde 1.º de Enero; se remite recibo.

Valladolid.—M. B.—Queda abonada su suscripción; se remitirá el libro que pide; remita el importe del certificado.

se remitirá el libro que pide; remita el importe del certificado.

Hellin.—F. G.—Recibida su carta y libranza; abonada la suscripción; remitido el recibo.

Tabuena.—P. B. B.—Recibidos los sellos; remita el completo para el certificado de libros; púes la suscripción con derecho a ventajas son doce pesetas.

Almedinilla.—T. B.—Recibida su carta y letra; queda de hecho su encargo; se remitirán los libros que desea.

Villajoyosa.—P. J. Ll.—Enterado de su carta; recibida la libranza; abonado el pago de suscripción; se remite recibo.

Cádiz.—A. M. E.—Conforme con su carta; queda anotada su suscripción; remitidos los números desde 1.º de Enero; se contestará.

Tudela.—J. P.—Recibida su carta; espero cumplir lo que promete; se contestará.

Carranque.—P. S.—Enterado de su carta; se contestará.

Sevilla.—M. C.—Enterado de su carta; gracias por su atención.

Segovia.—F. H.—Recibida su carta; remitidos los números que pide.

Barcelona.—A. V.—Idem id. id.

Montemayor.—A. G. G.—Recibida su carta; corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1888; se entregarán los libros que pide.

Sahagún de Campos.—P. P. B.—Recibida su carta y talones; anotado en su cuenta de suscripción; se remitirá recibo.

Córdoba.—G. R.—Enterado de su carta; recibidos los talones; anotada la suscripción que hace; se remitirá recibo.

Plasencia.—A. L. C.—Conforme con su carta; recibida la libranza; anotado el pago de suscripción; se remitirá recibo.

Villar del Pedroso.—P. B. G.—Enterado de su carta; recibidos los talones; anotado el pago de suscripción; se remitirán los números y recibo.

Sevilla.—M. B. P.—Conforme con su carta; recibida la libranza; queda anotado el pago de suscripción; se remitirá recibo.

Torres de Segre.—J. R. V.—Recibida su carta y libranza; queda corriente hasta fin de Diciembre de 1888; se remitirá recibo.

Azagra.—J. M. O.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1888.

Garcirrey.—M. H. M.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de suscripción; se remitirá recibo; se hará lo que desea.

Salobreña.—M. L. S.—Enterado de su carta; recibida la libranza; corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1888; se remitirá recibo.

Tudanca.—M. G. G.—Recibido el Boletín y libranza; queda anotada la suscripción, que queda corriente hasta fin de Diciembre de 1888; se remitirán los números y recibo.

Barcelona.—F. P. P.—Enterado de su Boletín de suscripción; recibida la libranza; queda corriente hasta fin de Diciembre de 1888; se remiten los números desde 1.º de Enero.

Lauseros.—A. D. G.—Recibida su carta y libranza de cinco pesetas; anotado el pago de suscripción; remita cincuenta céntimos para el pago del semestre.

Santa Olalla de Bureba.—F. R. G.—Conforme con su carta; recibida la libranza; anotado el pago.

Barrillos.—R. C. F.—Conforme con su carta; anotada la suscripción; espero cumplir lo que promete; se remiten los números y prospectos.

Cabrillas.—B. A.—Idem id. id.

Navascurial.—G. S. L.—Idem id. id.

París.—T. G.—Enterado de su carta; se contestará.

Santa Perpetua de Moguda.—M. E.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de suscripción; se remitirá el libro que desea.

Ciudad-Real.—T. G. M.—Recibida su carta y talones; corriente la suscripción hasta fin de Mayo de 1888; se remitirá recibo.

Reus.—V. de T.—Recibida su carta y talones; anotado el pago de suscripción; se remitirán los números y recibo.

Boada.—M. T.—Corriente la suscripción hasta fin de Marzo de 1888.

Pradoluengo.—J. A.—Anotada la suscripción; queda corriente hasta fin de Abril de 1888.

Puebla de Lillo.—F. F. V.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1888.

Azagra.—D. L.—Queda anotada la suscripción, quedando abonada hasta fin de Diciembre de 1888.

San Martín de la Vega.—E. C.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1888.

MADRID: 1888.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, a cargo de G. Juste, Pizarro, 43, bajo.

tantina, concertando con el Maestro de la Escuela de párvulos las retribuciones de los niños no pobres.

Que las cantidades que existan en la caja de primera enseñanza por obligaciones del presupuesto de 1886 a 87 se ingresen a la cuenta corriente del actual presupuesto de los respectivos Ayuntamientos, si en el término de un mes no se hubiesen presentado a recibirlas.

Decir al Rector que al proponer esta Junta a D. Anacleto López para la Escuela de Gilena, lo hizo porque de los antecedentes que resultan en esta Junta, le acreditan su derecho a ser propuesto.

Proponer para la Auxiliar de las Escuelas de niñas de Guadalcanal a doña María del Carmen Rodríguez Navarrete.

Remitir al Rectorado para la resolución procedente la instancia en que D. Luis Sánchez, sustituto de la Escuela de Coria del Río, solicita se le declaren derechos especiales al cesar en su cargo.

Trasladar al Rectorado el informe del Inspector, respecto de la permuta que solicitan los Maestros de Lentejuela y de la aldea de Campillo.

Oficiar a la Junta del Castillo de las Guardas para que se ejecute en el local y casa de la Escuela de niños del Madroño la obra que necesita.

Proponer por concurso libre para las plazas de Auxiliares de las Escuelas de Arabal y Constantina, a D. Manuel Torelló y Moreno y a D. José Ramírez Meléndez; para la Escuela incompleta del Garrobo, a D.ª Francisca Alvarez Vázquez, y para las Auxiliares de Sanlúcar la Mayor y Carrión de los Céspedes, a doña Francisca Castellano y doña Amalia Díaz Monje.

Proponer por concurso de ascenso para la auxiliar de Morón a doña Rosario Rodríguez Reyna, auxiliar de Coria del Río; por traslación: para la Escuela de niñas de Lentejuela, a doña Asunción Fernández; para la Auxiliar de niños de Cabezas de San Juan, a D. Francisco Fernández Estévez; para la Escuela de niñas de Estepa, a doña Carmen Oliva y Muñoz, y para la de Villanueva de San Juan, a doña María de los Dolores Fariña.

Proponer para la de párvulos de Morón en primer lugar, a D. Francisco Fernández Virués; en segundo, a D. Manuel Pineda y López; en tercero, a D. Rafael Giménez Sialia, y en cuarto, a D. Domingo González Guerrero.

Proponer la vuelta al servicio activo de don Francisco García, Maestro de Coria del Río, y de las Maestras de Alcalá de Guadaíra y de Herrera, doña Dolores Mora y doña Angel Moreno, y que no se autorice por su avanzada edad la de doña Dolores Maldonado y doña Dolores Balbín, Maestras de Alcalá del Río y Viso del Alcor.

Nombrar Maestros interinos de las Escuelas de Pedrera y Almensilla, a D. José María Díaz y don Fernando Boza.

Dar curso a las propuestas para proveer las Escuelas objeto de las últimas oposiciones.

Admitir la renuncia hecha por doña Rafaela Fuenmayor del cargo de Auxiliar de la Escuela de párvulos de Ecija, y aprobar el nombramiento hecho para el mismo cargo por la Maestra titular.

(El Corresponsal.)

Lérida.—La Junta provincial de Instrucción pública convoca a los Maestros del partido de Sort, para que el día 28 de este mes y a las diez de su mañana, deliberen y acuerden ante el Alcalde de aquella villa, si aceptan o no las condiciones con que D. Genaro Vivanco y Menchaca dice admitirá el cargo de Habilitado; con la advertencia de que si no es favorable el resultado a la pretensión del Sr. Vivanco, se proceda desde luego a nueva elección de Habilitado, con sujeción a los artículos 10 y 12 de la Real orden de 15 de Junio de 1882.

Los Maestros y Auxiliares que no puedan asistir personalmente a dicho acto por impedimento físico, podrán emitir su voto por medio de comunicación, firmada y autorizada con el sello del Ayuntamiento.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores el de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores, a 12 céntimos línea.

Ley concediendo derechos pasivos al Magisterio de 1.ª enseñanza

Y RECLAMAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA

El número 1.366 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que reproduce literalmente tan importantes disposiciones, se halla de venta en la Administración de este periódico, calle del Barco, núm. 20, Madrid, al precio de veinticinco céntimos de peseta el ejemplar. Abonando cinco céntimos más se remite a provincias, franco de porte.

REVISTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA PERIÓDICO CIENTÍFICO

Director propietario, José Feito García.

Esta importante publicación, utilísima para todos los señores Profesores y alumnos, y cuya necesidad se dejaba sentir en España, saldrá desde el próximo Marzo, los días 4.º y 15 de cada mes, en cuadernos de 16 páginas en 4.º, con abundante lectura, y regalando también a sus suscritores una completa Colección legislativa de enseñanza.

Precios de suscripción.

Los señores suscritores a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, obtendrán las ventajas siguientes:

España; trimestre, 2,50 en vez de 3 pesetas.

Semestre, 4,50 en vez de 5,50 pesetas. Año, 8 en vez de 10 pesetas. Ultramar y extranjero; año, 13 en vez de 15 pesetas.

La correspondencia a nombre del Director. Administración, Mancebo, 8, principal izquierda, Madrid.

ACADEMIA DE MATEMÁTICAS

PARA EL INGRESO EN LA

ESCUELA GENERAL PREPARATORIA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

DIRIGIDA POR

D. JUAN R. AGUILAR, D. JULIAN FERNANDEZ ARGENTE Y D. FAUSTO ELÍO Y VIDARTE Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Calle de la Almudena, 2, principal, Madrid (frente a los Consejos).

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

REVISTA ESPECIAL DE BELLAS ARTES, LITERATURA Y ACTUALIDADES

AÑO XXIX.

Esta antigua y acreditada publicación, en la que colaboran los artistas y literatos más distinguidos, da a conocer en sus páginas por medio del grabado, las mejores obras de pintura y escultura de todas las escuelas; los monumentos famosos bajo el punto de vista histórico o arquitectónico en todos los países; los inventos notables en el orden científico o industrial y los sucesos de interés general que ocurren en todos los puntos del globo. Publicase cuatro veces al mes, constanding cada número de 16 páginas, ocho de ellas, con se-

lectos grabados. Siempre que las circunstancias lo exigen, se distribuyen suplementos artísticos y literarios, gratis para los señores suscritores. Precios de su suscripción en provincias: Un año, 40 pesetas; seis meses, 24 pesetas; tres meses, 14 pesetas.—Se remite gratis un número de muestra y el prospecto a toda persona que lo pida por carta a la Administración.

SECCIÓN DE ESPECTACULOS.

BOLETÍN DEL DÍA 25.

REAL.—A las 8 y media.—Función 84 de abono.—T.º 2.º par.—L'Estrella del Nord.

PRINCESA.—A las 8 y media.—Función 74 de abono.—T.º 2.º par.—Serie 3.ª—El hijo de hierro y el hijo de carne.—Esos son otros López.

COMEDIA.—A las 8 y media.—T.º 2.º.—Doña Tomás!—Viva España!

ZARZUELA.—A las 8 y media.—Función 111 de abono.—T.º 6.º par.—Serie 4.ª—La Bruja.

CIRCO DE PRICE.—A las 8 y media.—Las campanas de Carrión.

LARA.—A las 8 y media.—T.º 2.º impar.—El te-niente cura.—Un ensayo (monólogo), recitado por la niña Carmen Pombo.—Mimi.—Segundo acto.—El censo.

ESLAVA.—A las 8 y media.—Los inútiles.—Los trasnochadores.—Luquitas.—Los inútiles.

APOLO.—A las 8 y media.—Aguas azotadas.—¡Al Santol! ¡al Santol! (Segundo acto).—Pensamientos de demoiselles.

MARTIN.—A las 8 y media.—Quién anda ahí.—Baile.—Pruebas sin delito.—Baile.—Que usen lo pasen bien.—Baile.—Razones de familia.—Baile.